



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE DELEGACIONES MUNICIPALES, EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS A PRODUCTORAS Y PRODUCTORES PARA AFINACIÓN DE MOTOR DE TRACTORES AGRÍCOLAS”, DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 60 fracciones III inciso a) y V inciso i) y 100 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 37 fracciones VI, XVI y XXII, 38 fracción III inciso a), 42 fracción I y 43 fracciones VI y VIII del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, se expiden los presentes lineamientos, con la firme intención de aminorar los gastos de mantenimiento de los tractores agrícolas, pertenecientes a las y los productores del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

## **DE LA INTRODUCCIÓN**

Los tractores son maquinaria de uso rudo, que se utilizan para el trabajo en el campo. Están constantemente expuestos a contaminantes, condiciones ambientales extremas y a largas jornadas de trabajo, por ello, darles mantenimiento es indispensable para evitar pérdidas operativas y económicas, tener un consumo de combustible adecuado y prolongar su vida útil.

Derivado de lo anterior, y en base a la serie de problemáticas por las cuales actualmente atraviesa el campo en nuestro país, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, Administración 2024-2027, ha tomado la determinación de implementar diversas acciones en apoyo a las y los productores del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, tal es el caso del programa en cuestión.

En consecuencia, se tiene claro que la actividad agrícola no solo es una actividad económica, también es una forma de vida, patrimonio, identidad cultural, pacto ancestral con la naturaleza y sostén de la humanidad. Sin duda alguna, esta actividad primaria es el principal componente en el sector agropecuario, su aportación es mucho mayor en relación al sector pesquero, pecuario y acuícola, además permanece vigente durante todo el año con sus distintos cultivos.



Por lo tanto, la actividad agrícola gracias a su potencial productivo, juega un factor importante para el desarrollo del municipio, pero necesita el apoyo de las distintas autoridades.

## **DE LOS ANTECEDENTES**

El tractor es una de las máquinas fundamentales y revolucionarias en la agricultura, desempeñando un papel clave en la transformación de la misma a lo largo del último siglo. Desde su invención, el tractor ha permitido a los agricultores incrementar la eficiencia en el trabajo del campo, reducir el tiempo y esfuerzo necesario para las tareas agrícolas y mejorar la productividad de manera significativa.

El tractor ha recorrido un largo camino desde sus inicios. Antes de su invención, el trabajo en el campo dependía principalmente de la fuerza humana y animal, lo que limitaba enormemente la cantidad de tierra que se podía cultivar y la eficiencia de las tareas agrícolas. La llegada del tractor supuso un cambio radical en la manera de trabajar la tierra.

El término "tractor" proviene de la palabra latina "trahere", que significa "tirar". Los primeros tractores aparecieron a finales del siglo XIX y estaban impulsados por motores de vapor. Estas máquinas eran grandes, pesadas y difíciles de manejar, pero representaban una mejora significativa en comparación con el trabajo manual o con el uso de animales de tiro.

A principios del siglo XX, con el desarrollo de motores de combustión interna, los tractores se volvieron más compactos, eficientes y accesibles. En 1892, el ingeniero estadounidense John Froelich construyó el primer tractor con motor de gasolina, lo que marcó el inicio de la era moderna de los tractores agrícolas. Poco después, empresas como Ford, John Deere y Massey Ferguson comenzaron a producir tractores en masa, facilitando su adopción en todo el mundo.

Durante las décadas siguientes, el tractor experimentó una rápida evolución; los tractores comenzaron a ser equipados con neumáticos de goma en lugar de ruedas de acero, lo que mejoró su maniobrabilidad y velocidad. Además, los avances en la transmisión y en los sistemas hidráulicos permitieron que los tractores se utilizaran para una mayor variedad de tareas agrícolas, desde la siembra hasta la cosecha.

En la década de 1960, la automatización y la introducción de combustible diésel mejoraron aún más la eficiencia de los tractores. Estos avances permitieron que los tractores fueran más potentes y eficientes, mientras que el tamaño y la capacidad de los equipos se incrementaron, lo que permitió a los agricultores trabajar en áreas más grandes de tierra.



## **DE LA PROBLEMÁTICA**

Las y los Delegados Municipales, durante los últimos meses, han venido externando las diferentes demandas de sus comunidades, alegando que entre las principales se encuentra la gestión de apoyos para el mantenimiento de los tractores de las diferentes comunidades del Municipio, debido a que son herramientas indispensables en el sector agrícola. No se omite mencionar, que su preocupación radica en el tiempo, es decir, manifiestan que la temporada con mayor carga de trabajo dentro de la agricultura, se concentra a finales del primer semestre del año y gran parte del segundo semestre del año.

## **DEL OBJETIVO GENERAL**

Aminorar el gasto de las y los productores del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, a través de la implementación del presente programa.

## **DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Incentivar la actividad agrícola al interior del Municipio de Zacatecas, Zacatecas;
- Coadyuvar en la prolongación de vida útil del tractor;
- Prevención de fallas mecánicas y tiempos de inactividad;
- Mayor rendimiento del tractor; y
- Mayor valor de reventa.

## **DE LA COBERTURA**

La cobertura del presente programa es municipal, de aplicación en todas las comunidades del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

## **DEL BENEFICIO**

La Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno, a través de la Unidad de Delegaciones Municipales, será la instancia ejecutora del presente programa.

El presupuesto municipal a ejercer dentro del presente programa, es hasta por la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue debidamente aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 04, Acta 09, de fecha 31 de diciembre del 2024, mismo que se especifica de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROYECTO (DELEGADOS MUNICIPALES)	PARTIDA
111	210	206001	4411

El presente programa beneficiará a 426 productoras y productores, siendo el apoyo por la cantidad de \$2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Es preciso establecer que dentro del presente ejercicio fiscal 2025, dicho beneficio será entregado por única ocasión mediante un vale canjeable.

#### **DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS**

Generar las condiciones necesarias para el acceso de las y los productores al presente programa, en condiciones de igualdad, sin distinción alguna y con perspectiva de género.

#### **DE LOS REQUISITOS**

- Presentar solicitud de manera individual, dirigida al C. Presidente Municipal;
- Identificación oficial (INE, pasaporte, licencia de conducir, etc.)
- CURP;
- Comprobante de domicilio (Agua, luz, teléfono, etc.);
- Copia simple del documento que acredite la propiedad y/o el uso del tractor;
- Constancia expedida por el Delegado de la Comunidad, mediante la cual se acredite el trabajo agrícola en la Comunidad y que se hace uso de tractor para las labores; y
- Constancia de situación fiscal.

En caso de que los requisitos estén incompletos, se le notificará al solicitante, para que en un plazo no mayor a 48 horas complete el expediente, de lo contrario, la solicitud se entenderá como no presentada.

#### **DE LAS RESTRICCIONES**

- No cumplir con los requisitos solicitados para la conformación del expediente; y
- Proporcionar información falsa.



### **DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- Recibir información clara, sencilla y oportuna del programa; e
- Interponer las quejas y denuncias en los términos señalados por los presentes lineamientos.

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS**

- Cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos; y
- Aplicar el beneficio para los fines autorizados del programa.

### **DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

La Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno, a través de la Unidad de Delegaciones Municipales, será la responsable de la operación del programa y del cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de la normatividad aplicable en la materia. Las instancias evaluadoras y de vigilancia serán el Instituto de Planeación Municipal y el Órgano Interno de Control, respectivamente.

Quien operará el programa tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del programa; e
- Integrar y conservar el expediente de cada beneficiaria y beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

### **DEL COMITÉ DICTAMINADOR**

El comité dictaminador estará integrado por el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, por el Secretario del Ayuntamiento y Gobierno, por el Titular del Área de Desarrollo Rural del Municipio y por la o el Titular de la Unidad de Delegaciones Municipales.



**DEL CRONOGRAMA**

<b>NÚM.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>CALENDARIZACIÓN</b>
1	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno	Elaboración de los lineamientos	Mayo
2	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno	Aprobación, publicación y difusión de los lineamientos	Mayo-junio
3	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno	Recepción de expedientes	Junio
4	Comité Dictaminador	Revisión de expedientes	Junio
5	Comité Dictaminador	Autorización de expedientes	Junio
6	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno	Comité de Adquisiciones	Junio
7	Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno	Formalización del instrumento jurídico	Junio
8	Presidente Municipal	Entrega de apoyos	Julio
9	Instituto de Planeación Municipal y Órgano Interno de Control	Evaluación y vigilancia del programa	Julio-agosto



## **DEL PADRÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS**

Una vez entregados los apoyos, se procederá a la captura de la información de las y los beneficiarios del programa y estará bajo la responsabilidad y resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno.

## **DE LA EVALUACIÓN Y VIGILANCIA**

El Instituto de Planeación Municipal realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la vigilancia de la aplicación del programa.

Es importante que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor.

## **DE LA TRANSPARENCIA**

Los presentes lineamientos serán publicados en la Gaceta del Municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>).

La información básica sobre el programa será publicada en la página electrónica del Municipio de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>), relativa a los requisitos, restricciones y características del apoyo.

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroe de Chapultepec #1110, Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac., Código Postal 98040; correo electrónico [transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx](mailto:transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx); teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.

## **DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por las y los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control del Municipio. Dicho escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?



Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente al área ejecutora del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

### **Medios electrónicos**

Correo electrónico del Órgano Interno de Control: [organointernodecontrolzac@gmail.com](mailto:organointernodecontrolzac@gmail.com); en el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>; whatsApp 492 228 21 22.

### **Personalmente**

La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, ubicada en Av. Héroes de Chapultepec #1100, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas del Órgano Interno de Control, ubicado en el mismo domicilio o en la Unidad de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control.

### **Por teléfono**

Al Órgano Interno de Control, por medio del teléfono 9239421, extensiones 222 y 225, en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

## **DEL AVISO DE PRIVACIDAD**

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec #1110, Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac., Código Postal 98040, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en la siguiente liga: <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad>

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



**SEGUNDO.** La interpretación de los presentes lineamientos, así como los temas no contemplados en los mismos, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento y Gobierno y por la Unidad de Delegaciones Municipales.

**TERCERO.** La Unidad de Delegaciones Municipales protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa.

Dados en Sesión Ordinaria de Cabildo N° 09, a los 29 días del mes de mayo del 2025, mediante el acuerdo MVP/AZ/194/2025.

**ATENTAMENTE**

Lic. Miguel Ángel  
Varela Pinedo  
Presidente Municipal de  
Zacatecas, Zacatecas

Lic. Wendy Guadalupe  
Valdez Organista  
Síndica Municipal

M. en F. Erik Fabián  
Muñoz Román  
Secretario del  
Ayuntamiento y Gobierno



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACATECAS, ZAC.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo."*